



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA  
CAROLINA ANDREA JARA MORENO,  
EDUCADORA DE PÁRVULOS

DECRETO N° 5694

CHILLAN VIEJO, 27.09.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para llevar a cabo el Convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la ejecución del fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo consistente en la modalidad de mejoramiento de modalidad de estimulación.

- Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de septiembre del 2012 con Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, C. de Identidad N° 13.860.533-7, Educadora de Párvulos, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 01 de octubre del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012, no excediendo la cantidad de 22 horas semanales, durante la duración del presente contrato.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo y de la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quien le subroge.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.95.041 denominada "APLICACIÓN DE FDOS. INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UV/FFV/MGB/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE



### CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 27 de septiembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, C. de Identidad N° 13.860.533-7, Educadora de Párvulos, domiciliada en la Villa Los Campos de Doña Beatriz, pje. El Rodeo N° 481, de la comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, para llevar a cabo el Proyecto de Intervención Comunal denominado "Mejoramiento de Modalidad de Estimulación" y realizar la atenciones del Programa Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que representan algún riesgo o grado de rezago en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", por 22 horas semanales.

Cualquier modificación en el horario y los días de trabajo que sean necesarias por razones de buen servicio, estarán sujetos al V° B° de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quién le subroge.

**SEGUNDO:** Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, la cantidad por hora de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subroge.


**TERCERO:** El presente contrato a honorarios se inicia el día 01 de octubre del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, Educadora de Párvulos, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO** y dos en poder del Empleador.

  
CAROLINA ANDREA JARA MORENO  
RUT N° 13.860.533-7

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

  
  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE